



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE JUNIO DE 2010

No. 858

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental, bajo la categoría de Bosque Urbano, al Bosque de Nativitas de la Delegación Xochimilco 3
- ◆ Acuerdo por el que se constituye la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal 11

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría del Medio Ambiente para el ejercicio 2010 del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal 17

Proyecto Metro del Distrito Federal

- ◆ Manual Administrativo del Proyecto Metro del Distrito Federal 18

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Criterios y Mecanismos para la aplicación de reducciones a las cuotas que se cobrarán durante el ejercicio 2010, por concepto de aprovechamientos y productos derivados de los servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Delegación Álvaro Obregón 31
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado del Gobierno del Distrito Federal 33

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el formato de solicitud para la aplicación de reducciones en las cuotas fijadas para los aprovechamientos y productos, en las instalaciones y centros a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2010 41

Continúa en la Pág. 2

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracción X, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12, 14, 15, fracciones, I a XII, y XVII a XX, 19 y 26 fracciones I, II, III, IX, X y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, fracciones I y II, 2º, fracción VII, 8º, fracciones I, III y XI, 9º, fracciones II, IV y XIX, 18, 26 y 122 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el calentamiento del sistema climático es inequívoco, y como evidencia se encuentran los aumentos observados del promedio mundial de la temperatura del aire y del océano, el deshielo generalizado de nieves y hielos, y el aumento del promedio mundial del nivel del mar;

Que las proyecciones de cambio climático para el mundo indican que el aumento en los Gases Efecto de Invernadero (GEI), provocan temperaturas más elevadas, con días más calientes y ondas de calor más frecuentes en casi todo el mundo;

Que la alteración de la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos, sumada al aumento del nivel del mar, tendrán previsiblemente efectos extremadamente adversos sobre los sistemas naturales y humanos;

Que el calentamiento antropogénico y el aumento del nivel del mar proseguirán durante siglos debido a la magnitud de las escalas de tiempo asociadas a los procesos y efectos climáticos, incluso aunque se estabilicen en las concentraciones de GEI;

Que la capacidad de adaptación es dinámica, y depende en parte de la base productiva social, en particular de: los bienes de capital natural y artificial, las redes y prestaciones sociales, el capital humano y las instituciones, la gobernanza, los ingresos a nivel nacional, la salud y la tecnología;

Que la Ciudad de México ha experimentado un proceso de rápido calentamiento, debido entre otros factores al proceso de calentamiento global por el aumento en la concentración de GEI;

Que las amenazas de tipo hidrometeorológicas más conocidas que experimenta el Valle de México año tras año, son: lluvia torrencial o tromba; inundación; olas de calor; granizada, nevada o helada atípica; viento de alta velocidad; sequía prolongada e incendios forestales;

Que el Plan General de Desarrollo 2007-2012, señala que la sustentabilidad de la Ciudad y la zona metropolitana es un tema clave que ubica a nuestra capital en el contexto global debido a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que aquí se generan y que contribuyen al fenómeno de calentamiento global, el cual es la manifestación más comprensible de la degradación ambiental a que estamos sometiendo al planeta;

Que la aportación al calentamiento global por la Ciudad de México es significativa y ello representa una gran responsabilidad frente a este problema y por tanto la oportunidad para posicionar internacionalmente a la Capital del País como un factor de peso en el cumplimiento de las metas del milenio. Esto sin descuidar la incorporación de los principios de desarrollo sustentable contenidos en la Agenda XXI en las políticas y los programas de gobierno; la reversión de la pérdida de recursos del medio ambiente; y la atención a las necesidades inmediatas del presente, sin descuidar el futuro.

Por ello, el Gobierno del Distrito Federal estableció como línea de política el diseño e instrumentación del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México para impulsar acciones de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de adaptación a los efectos de cambio climático y de comunicación y educación en este tema;

Que el Plan Verde de la Ciudad de México también establece la elaboración del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, así como el apoyo a las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos y energía que reeditúan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general;

Que los efectos adversos de cambio climático tienen consecuencias económicas, sociales, ambientales y políticas, por lo que es necesario que el Gobierno, la Iniciativa Privada y los Ciudadanos se adapten a las condiciones adversas de cambio climático;

Que la Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Medio Ambiente 2007-2012, constituye el marco de planeación donde se integran las políticas públicas en materia ambiental, acordes con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 y el Plan Verde de la Ciudad de México, en donde se enmarca promover la aplicación de medidas de mitigación y captura de emisiones de GEI; impulsar los esfuerzos de aplicación de medidas de adaptación al cambio climático; impulsar acciones de comunicación y educación orientadas a incidir en las pautas de conducta, hábitos y actitudes de la población del Distrito Federal; identificar mecanismos y esquemas de inversión y financiamiento, destinados a proyectos de mitigación de GEI que permitan romper las barreras para implementar las acciones; promover la innovación tecnológica relacionada con el combate al cambio climático; colocar al gobierno y al Distrito Federal como líderes en los esfuerzos nacionales y planetarios para la mitigación de las emisiones de GEI, dentro del contexto de los compromisos adquiridos por México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); marcar la pauta para las políticas públicas en mitigación y adaptación al cambio climático en México y generar un efecto multiplicador en el país;

Que en el año de 2008, se emitió el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 (PACCM), en el que se plasman esfuerzos coordinados, compromiso, concientización, cooperación, participación y verificación en el marco de la Agenda Ambiental de la Ciudad de México y del Plan Verde de la Ciudad de México;

Que para lograr las acciones para hacer frente al cambio climático, se requiere, la participación concertada de distintos actores en un espacio común, donde se dé seguimiento y cumplimiento a las metas planteadas en el PACCM;

Que por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la importancia que reviste la existencia de una comisión interinstitucional que coordine, dé seguimiento y evalúe el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 y garantice la coordinación, comunicación y efectividad de las acciones en la formulación e instrumentación de políticas para hacer frente al cambio climático en la Ciudad de México; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se constituye la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal, como un órgano interinstitucional permanente de coordinación, seguimiento y evaluación del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 y como coordinador en la formulación e instrumentación de políticas para hacer frente al cambio climático en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- I. El Presidente de la Comisión: será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que será suplido por la titular de la Secretaría del Medio Ambiente; quien cumplirá con las atribuciones conferidas al mismo en este Acuerdo;
- II. Los Vocales de la Administración Pública del Distrito Federal: serán los titulares de las siguientes Dependencias, Instituciones u Órganos Desconcentrados:
 1. La Secretaría de Gobierno;
 2. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
 3. La Secretaría de Desarrollo Económico;
 4. La Secretaría de Obras y Servicios;
 5. La Secretaría de Desarrollo Social;
 6. La Secretaría de Salud;
 7. La Secretaría de Finanzas;

8. La Secretaría de Transportes y Vialidad;
9. La Secretaría de Seguridad Pública;
10. La Secretaría de Turismo;
11. La Secretaría de Cultura;
12. La Oficialía Mayor;
13. La Secretaría de Protección Civil;
14. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
15. La Secretaría de Educación;
16. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad de las Comunidades;
17. El Instituto de Ciencia y Tecnología;
18. El Instituto de Vivienda del Distrito Federal;
19. El Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal;
20. El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal;
21. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal;
22. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
23. La Procuraduría Social del Distrito Federal;
24. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;
25. La Coordinación de Uso Eficiente de la Energía del Distrito Federal;
26. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
27. El Sistema de Transporte Colectivo – Metro;
28. El Servicio de Transportes Eléctricos;
29. El Metrobús;
30. La Red de Transporte de Pasajeros;
31. La Central de Abastos de la Ciudad de México; y
32. El Heroico Cuerpo de Bomberos;

Asimismo, se invitará a participar a la Comisión a tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito.

- III. La Contraloría General del Distrito Federal participará en la Comisión en calidad de asesor, y tendrá facultades para emitir las recomendaciones que estime adecuadas de conformidad con el principio de autonomía de gestión de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- La Comisión contará con una Secretaría Técnica, quien sólo tendrá derecho a voz y que será designada por el Presidente de la Comisión, a propuesta de la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente.

Los vocales y los Diputados integrantes de la Comisión participarán en sus sesiones con derecho de voz y voto.

Los vocales del Comité, podrán designar a un vocal suplente, con cargo mínimo de Director General -o su homólogo- en la Administración Pública del Distrito Federal, quien podrá llevar a cabo las funciones del vocal titular.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, a los titulares de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, únicamente cuando se considere adecuado, por las acciones que realizan en materia de cambio climático y podrán participar en sus sesiones y actividades de manera temporal o permanente, únicamente con derecho a voz.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de instituciones públicas locales o federales; instituciones educativas y de investigación; organizaciones sociales locales o internacionales; y a personas con experiencia y competencia en el ámbito de los temas de la Comisión, para participar en sus sesiones y actividades de manera temporal o permanente, únicamente con derecho a voz.

La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos nueve de sus integrantes. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos de los integrantes presentes, teniendo el presidente, voto de calidad en caso de empate.

CUARTO.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular, impulsar y coordinar políticas para hacer frente a los efectos de cambio climático en la Ciudad de México;
- II. Formular y coordinar estrategias de implantación de las acciones para hacer frente al cambio climático que han sido identificadas en el marco del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes.
- III. Evaluar y dar seguimiento al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012, y en su caso a los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- IV. Plantear y, en su caso, definir los mecanismos y criterios de coordinación del tema cambio climático, que es transversal con las Políticas, Programas y Planes de la Administración Pública del Distrito Federal;
- V. Sugerir cambios para mejorar el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- VI. Fomentar la participación de los sectores público y privado en la instrumentación del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes y en la adaptación transversal con Políticas, Programas y Planes prioritarios de la administración pública del Distrito Federal;
- VII. Evaluar el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012, y en su caso, los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- VIII. Evaluar, aprobar y difundir proyectos del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- IX. Proponer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la suscripción de convenios, contratos o cualquier instrumento jurídico con el sector público, privado y social, que contribuyan al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- X. Diseñar y coordinar estrategias de difusión en materia de cambio climático, para la sociedad en general.
- XI. Diseñar estrategias financieras que generen recursos al Gobierno del Distrito Federal, a través de los mecanismos económicos previstos en los instrumentos nacionales e internacionales;
- XII. Establecer los mecanismos de cooperación nacional e internacional con las organizaciones, empresas y órganos gubernamentales.
- XIII. Informar periódicamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los avances del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes y de los temas de adaptación transversales con políticas, programas y planes prioritarios de la Administración del Gobierno del Distrito Federal;
- XIV. Plantear y, en su caso, establecer Subcomisiones o Grupos de Trabajo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, para atender y dar seguimiento a las acciones específicas contenidas en el Programa de Acción Climática o los Programas de Acción Climática subsecuentes, y especialmente las acciones de mitigación de gases de efecto invernadero, de adaptación a los efectos del cambio climático y de comunicación y educación para la población; las Subcomisiones y Grupos de Trabajo deberán presentar informes de sus actividades al Comité, en el marco de las sesiones periódicas.
- XV. Coordinar los trabajos para la verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero derivados de la aplicación del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México.

- XVI. Aprobar su Reglamento Interno; y
- XVII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

QUINTO.- El Comité se reunirá en sesiones ordinarias cuatrimestrales y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten. La convocatoria de la sesión respectiva deberá ser notificada a los integrantes de la Comisión por el Presidente, a través del Secretario Técnico, cuando menos cinco días hábiles antes de la celebración de la misma, tratándose de sesiones ordinarias y con un día de anticipación tratándose de sesiones extraordinarias.

SEXTO.- Al Presidente de la Comisión le corresponden las siguientes funciones:

- I. Coordinar los trabajos relativos a las sesiones de la Comisión;
- II. Conocer el avance y cumplimiento de los acuerdos aprobados por la Comisión;
- III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Dar por instalada la sesión correspondiente, cuando se acredite la asistencia de al menos siete integrantes con derecho de voz y voto;
- V. Impulsar la participación de los sectores público, privado y social en el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes y en la adaptación transversal con los Planes y Programas gubernamentales; y
- VI. Las demás que le confiera la Comisión y el Reglamento Interno.

SÉPTIMO.- Los Vocales integrantes de la Comisión tendrán las siguientes funciones:

- I. Participar en la elaboración de los programas de trabajo tanto de la Comisión como de las Subcomisiones u organismos que le correspondan;
- II. Analizar y votar los asuntos que se pongan a consideración de la Comisión;
- III. Proponer a la Comisión los asuntos que deban ser tratados y acordados en sus sesiones;
- IV. Dar cumplimiento oportuno a los acuerdos de la Comisión que sean de su competencia;
- V. Emitir comentarios y observaciones tanto en las sesiones de la Comisión como en el proyecto de Acta de la sesión correspondiente;
- VI. Firmar las actas correspondientes a las sesiones a las que hubiesen asistido;
- VII. Formular y proponer programas de operación, inversión y financiamiento que se requieran a corto, mediano y largo plazo para cumplir con los objetivos del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- VIII. Realizar las observaciones pertinentes para mejorar la adaptación al cambio climático, cuando así sea el caso, en los sectores público, social y privado.
- IX. Las demás que les confiera el Reglamento Interno.

OCTAVO.- El Secretario Técnico será responsable de realizar los trabajos que considere necesarios para apoyar el desempeño de sus funciones. A juicio de la Comisión, el Secretario Técnico podrá auxiliarse del personal adscrito a las diferentes unidades administrativas de los integrantes de la Comisión y le corresponden las siguientes funciones:

- I. Presentar al Presidente la propuesta de orden del día de las sesiones de la Comisión, para su autorización y convocar oportunamente a los integrantes e invitados;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión;
- III. Integrar los documentos e insumos necesarios para las Sesiones de la Comisión.
- IV. Pasar lista de asistencia en cada sesión a los miembros de la Comisión;
- V. Levantar las actas de sesión de la Comisión y enviarlas a los integrantes para su revisión;
- VI. Convocar e invitar a las sesiones de la Comisión a los invitados; y
- VII. Las demás que le confiera el Reglamento Interno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La sesión de instalación de la Comisión se deberá llevar a cabo dentro de los treinta días siguientes a la Publicación del presente Acuerdo.

TERCERO.- La Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal deberá aprobar su Reglamento Interno a más tardar en su tercera sesión ordinaria.

Dado en la Residencia del Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, FERNANDO ABOITIZ SARO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO CARRILLO HUERTA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD DE LAS COMUNIDADES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**

Secretaría del Medio Ambiente

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría del Medio Ambiente para el ejercicio 2010.

FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERÁ, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL EJERCICIO 2010.

CLAVE: 06P0FA

UNIDAD COMPRADORA: FONDO AMBIENTAL PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 3000	Servicios Generales	\$27, 500,000.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	<u>\$125, 913,646.00</u>
		T OTAL: <u>\$153, 413,646.00</u>

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 30	Importes
	<u>\$153, 413,646.00</u>
SUMAS IGUALES	\$153, 413,646.00
Diferencia=	\$0.00

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 08 DE JUNIO DEL 2010

MTRO. RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERÁ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)